



de que el referido Carbajal habia cedido a los fondos municipales la cantidad de cuarenta y tres pesetas de las referidas sumas, los cuales ayó el Ayuntamiento con satisfacciones.

Es Dueno de las casas que ocupan las escuelas de Sta. Eulalia habia depido al Ayuntamiento por el Sr. de Piore.

Diso en tanto de sus escritos de D. Diego Juan como Albacea testamentario del finado Sr. D. José Baquias depido al Ayuntamiento de las casas perteneciente a dichas testamentarias que tiene alquiladas para las escuelas de la parroquia de Sta. Eulalia, calle de Victoria n.º 15 suplicando se le entregue dichas casas el 31 del presente mes de Diciembre y en su vista el Ayuntamiento acordó pase a los Comisarios de Instrucción pública a los efectos que procedan.

Escribo de D. Eleuterio Perafieb pretendiendo que se le otorgue escritura que acredite su propiedad a la parcela de terreno que se le ha cedido en la calle de Pillof.

Se leyó otro escrito de D. Eleuterio Perafieb en virtud de que para asegurar su propiedad en el sucesivo se le otorgue las correspondiente escrituras de las parcelas de terreno que se le ha cedido a cambio de las que ha dejado a beneficio del público en la calle de Pillof y con el fin de inscribir en el registro de las propiedades las casas que habita y que ha de rectificar con las referidas parcelas y al mismo tiempo la cancelación del inmueble n.º 2 de dicha calle que ha sido adquirido por el Ayuntamiento y destruido permitiendo a abonar de sus cuentas los gastos de Murcia

